



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Oficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME TÉCNICO N° 004-2024-CONCYTEC-OGA-OL-CP

**A** : Eco. Julia Ericka Espinoza Hidalgo  
Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística

**ASUNTO** : Baja de ciento noventa y cinco (195) bienes muebles del CONCYTEC por causal de "RAEE"

**FECHA** : San Borja, 21 de marzo de 2024

### I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.
- 1.2. Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 1.3. Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- 1.4. Ley N°30909, Ley que modifica la Ley N°27995, ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las entidades públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la administración de bienes muebles de propiedad estatal en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);
- 1.6. Decreto Supremo N° 026-2014 Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 1.7. Decreto Supremo N°217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.8. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 1.9. Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y sus modificatorias.
- 1.10. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 008-2021-EF/54.01, en adelante **la DIRECTIVA-RAEE**.
- 1.11. Directiva Nro. 0003-2021-EF/54.01 "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales" aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 0010-2021-EF/54.01.
- 1.12. Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, en adelante **la DIRECTIVA**.
- 1.13. Resolución de Presidencia N°005-2024-CONCYTEC-P que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina General de Administración durante el Año Fiscal 2024.

### II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Carta N°040/2023/GV&A/AFG-CONCYTEC (P.2022.V2) de fecha 02 de mayo de 2023, la Sociedad de Auditoría Interna Gordillo Villanueva & Asociados S.Civil, organismo designado por la Contraloría General de la República para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental del CONCYTEC correspondiente al ejercicio 2022, remite al CONCYTEC la Carta de Control Interno en la cual exponen las Deficiencias de Control Interno a la información presupuestaria y financiera evidenciadas durante la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental – periodo 2022, para su implementación y aplicación de medidas correctivas.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARAVI  
ORTEGA Eliana Nelida FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2024 17:45:27 -05:00

- 2.1.1. La Deficiencia de Control Interno N°02 expuesta en la Carta de Control Interno mencionada, detalla lo siguiente:

**DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO N° 02**

*Del Informe Final del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, se evidencia Bienes susceptibles De Baja y Bienes Sobrantes al 31.12.2022.*

**Condición:**

*De la revisión al Informe Final de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales realizado por la empresa REPRESENTACIONES MARCERD & ASOCIADOS S.A.C. se observa Bienes Susceptibles de Baja y Bienes Sobrantes al 31.12.2022.,*

[...]

**Conclusión:**

*De la revisión al Informe Final del Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, se evidencia Bienes Susceptibles De Baja y Bienes Sobrantes al 31.12.2022.*

**Recomendación:**

*Al titular de la entidad, disponga a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Logística realicen las acciones necesarias y oportunas a fin de evaluar y/o realizar el procedimiento de Alta y baja de los bienes.*

- 2.1.2. La Deficiencia de Control Interno N°03 expuesta en la Carta de Control Interno mencionada, detalla lo siguiente:

**DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO N° 03**

*Al 31 de diciembre de 2022 se tiene registrados en la subcuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, bienes con un valor en libros de un sol (S/ 1.00), cuya condición de servicio en la Entidad, debería evaluarse y estimar la vida útil adicional.*

**Condición:**

*De la revisión efectuada al Reporte de Inventario por Cuenta Contable, registro de control de bienes patrimoniales al 31 de diciembre de 2022, se ha determinado la existencia de bienes cuyo valor en libros es de S/ 1.00, asimismo, en algunos casos, se encuentran en uso;*

[...]

**Conclusión:**

*Existen activos fijos con el valor residual de Un Sol (S/ 1.00), que al 31 de diciembre de 2022 no han sido estimados su vida útil adicional.*

**Recomendación:**

*Al Titular de la entidad, disponga a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Logística, para que se evalúen técnicamente el valor económico de los activos y se determine si corresponde ampliar la vida útil de la subcuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros que cuentan con un valor neto de S/ 1.00, para así poder recalcular el valor de depreciación y sincerar el valor de los activos fijos.*

- 2.2. Mediante el Informe N°D000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI de fecha 28 de diciembre de 2023 con expediente N°2023017526, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información informa el estado inoperativo de noventa (90) bienes que califican como RAEE, presentan fallas en su funcionamiento como: "Problemas de placa, sectores de disco fallados, daños físicos internos, fuentes de energía averiadas, etc", y pone a disposición del área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su custodia y trámite de baja correspondiente de acuerdo a los Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

- 2.3. Mediante el Informe N°D000100-2024-CONCYTEC-OGA-OTI de fecha 05 de marzo de 2024 con expediente N° 2024002665, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información informa el estado inoperativo de treinta y ocho (38) bienes que califican como RAEE, presentan fallas en su funcionamiento como: *“Placa averiada, Voltaje irregular, Arquitectura obsoleta, Plug de salida de video malogrado, etc”*, y pone a disposición del área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su custodia y trámite de baja correspondiente de acuerdo a los Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 2.4. Mediante el Informe N°D000116-2024-CONCYTEC-OGA-OTI de fecha 13 de marzo de 2024 con expediente N° 2024002854, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información informa el estado inoperativo de cuarenta y siete (47) bienes que califican como RAEE, presentan fallas en su funcionamiento como: *“Placa averiada, Voltaje irregular, teclas averiadas, etc”*, y pone a disposición del área de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su custodia y trámite de baja correspondiente de acuerdo a los Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparato Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 2.5. Mediante el Informe N°D00022-2024-CONCYTEC-OGA-OL-JMG de fecha 13 de marzo de 2024 con expediente N° 2024003061, el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Logística del CONCYTEC comunica en la Sede de San Borja N°01 existe un total de treinta y siete (37) bienes que se encuentran en desuso por más de 2 años y al realizar la verificación física de los mismos, se ha determinado que no están en funcionamiento, y no serán de utilidad para la Entidad ya que han alcanzado su vida útil, y recomienda que el Responsable de Control Patrimonial realice los trámites de Baja y Disposición final acorde a la normativa vigente.
- 2.6. Mediante INF TEC-010324-CONCYTEC de fecha 01 de marzo de 2024, la empresa PlanERG remite un informe a la solicitud de la Oficina de Logística del CONCYTEC respecto al diagnóstico de diez (10) equipos para aire acondicionado (entre evaporadores y condensadores), determinando el estado inoperativo de los mismos, a excepción de uno que requiere mantenimiento correctivo para su uso.
- 2.7. Mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2024, el Sr. Isael Chávez Yrigoín, especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, solicita excluir un monitor con código interno 7805 de la lista de bajas informado a través del Informe N°D000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI, informando que la misma aún se encuentra en funcionamiento.
- 2.8. Mediante Informe N°D000134-2024-CONCYTEC-OGA-OTI de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información brinda información adicional del sustento de la condición de RAEE de los siguientes tipos de bienes propuestos para Baja:
- 1) Acumulador de Energía UPS (cod. pat. 462200500010).- *presenta falla en sus componentes electrónicos internos, lo cual genera que las baterías instaladas no proporcionen la energía adecuada frente a cortes de energía y por ello cause fallos completos al sistema.*
  - 2) Equipo de Videoconferencia POLYCOM (cod. pat. 952214670007 y 952233840005).- *en la actualidad las reuniones con entornos de videoconferencia que se realizan en el CONCYTEC son con tecnologías y competidores superiores adaptable computadores modernas como: Zoom, Microsoft Teams, Cisco Webex y otros, lo cual determina que estos equipos adquieran la condición de obsolescencia técnica.*
  - 3) Teléfonos (analógicos), sustentando que los bienes.- *tecnología de comunicación con telefonía analógica es obsoleta para nuestra arquitectura en el CONCYTEC y su implementación tiene un costo-beneficio muy alto y no permitirá tener escalabilidad en el futuro.*

### III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1. La relación y los detalles técnicos de los ciento noventa y cinco (195) bienes propuestos para baja patrimonial por causal de “RAEE” valorizados en S/.199,717.52 (ciento noventa y nueve mil setecientos diecisiete con 52/100 soles) se detallan en el Anexo N°01 del presente informe. Los

mismos se encuentran distribuidos en bienes depreciables por el monto de S/.184,745.03 (ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 03/100 soles) y bienes no depreciables por el monto de S/.14,972.49 (catorce mil novecientos setenta y dos con 49/100 soles).

- 3.2. La relación y detalles técnicos de los cuatro (04) “Bienes Sobrantes y accesorios” calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE se detallan en el Anexo N°02 del presente informe.

#### IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1. El Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019- MINAM, califica a los bienes RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (*aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos*), determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 4.2. La Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística ha evaluado la documentación detalla en el numeral II Antecedentes, mediante el cual las diferentes oficinas del CONCYTEC informan sobre la inoperatividad de diversos bienes muebles, los mismos que por su naturaleza califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 4.3. La Responsable de Control Patrimonial ha consolidado la cantidad total de bienes puestos a disposición detallados en los informes de la Oficina de Tecnologías de la Información, el área de Servicios Generales, y la empresa especializada PlanERG, identificado un total de ciento noventa y cinco (195) bienes aptos para realizar su baja patrimonial por causal de RAEE, los mismos se encuentran en los registros patrimoniales y contables del CONCYTEC, cuatro (04) bienes “sobrantes y/o accesorios” aptos para realizar su disposición final por causal de RAEE y dieciocho (18) bienes muebles que califican como RAEE que son de propiedad de la U.E. PROCICIENCIA y que se encuentran en desuso y ubicados en la Sede de San Borja 01. El resumen consolidado se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°01 Identificación de bienes muebles RAEE para baja**

Documento fuente	Bienes que Califican como RAEE			Bienes que NO califican como RAEE	TOTAL (cant)
	CONCYTEC		PROCIENCIA	CONCYTEC	
	Bien Patrimonial	Sobrante y/o accesorios	Bien Patrimonial	Bien Patrimonial	
INFORME-000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI	82	3		4	89
INFORME-000100-2024-CONCYTEC-OGA-OTI	38				38
INFORME-000116-2024-CONCYTEC-OGA-OTI	47				47
Informe N°D00022-2024-CONCYTEC-OGA-OL-JGM	22		15		37
INF TEC-010324-CONCYTEC	6	1	3		10
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	

- 4.4. Con respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales **la DIRECTIVA**, detalla lo siguiente :

- ✓ En el artículo 47 Definición “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”.

- ✓ En el artículo 48 Causales “48.1. Son causales de baja [...] h) RAEE: AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles [...]”.
- ✓ En el artículo 49 Trámite: “49.1. La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. 49.2. Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.
- ✓ En el artículo 43: “Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes: “No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad”.

4.5. Con respecto a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales en condición de RAEE, **la DIRECTIVA-RAEE** detalla lo siguiente:

- ✓ En el Artículo IV Definiciones, respecto al RAEE detalla que son: “aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”
- ✓ En el numeral 7.1: “La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”.
- ✓ En el numeral 6.2.: “Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación”.

4.6. La responsable de Control Patrimonial ha consolidado y elaborado la relación de bienes muebles del CONCYTEC propuestos para su baja patrimonial por causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” teniendo como sustento a :

- a. La evaluación de los especialistas en soporte para equipos informáticos, refrendado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, mediante los documentos que se adjuntan en el capítulo VIII.
- b. La evaluación técnica del área de Servicios Generales de la Oficina de Logística
- c. La evaluación técnica externa de equipos de enfriamiento como aires acondicionados.

Así mismo, procede a dar el “visto bueno” y confirma la condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Para ello, cumple con elaborar el presente informe técnico y el Anexo N°01 acorde a **la DIRECTIVA RAEE** en la que se puede apreciar las cantidades, las cuentas contables y la valorización respetiva según se detalla en el siguiente cuadro:

## Cuadro N°02 Resumen Contable de Bajas - CONCYTEC

RESUMEN CONTABLE DE BAJAS - CONCYTEC				
CUENTA CONTABLE	Cant.	Valor Adq. S/.	Valor Depreciación S/. al 29.feb.2024	Valor Neto S/. al 29.feb.2024
1503.020101 Maquin. y Equip. de Oficina	4	3,660.41	3,656.41	4.00
1503.020301 Equipos Computacionales	104	124,299.47	124,195.47	104.00
1503.020302 Equipos de comunicaciones redes informat.	1	1,081.00	1,080.00	1.00
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	14	31,434.81	27,014.11	4,420.70
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración	9	16,491.30	14,752.23	1,739.07
1503.020904 Electricidad y Electrónica	4	7,498.87	7,229.43	269.44
1503.020999 Maq. Eq. Mobiliarios	1	279.17	278.17	1.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>137</b>	<b>184,745.03</b>	<b>178,205.82</b>	<b>6,539.21</b>
9105.0301 Maquinaria y Equipo no depreciable	58	14,972.49	-	14,972.49
<b>SUB TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>14,972.49</b>	<b>-</b>	<b>14,972.49</b>
<b>TOTAL S/.</b>	<b>195</b>	<b>199,717.52</b>	<b>178,205.82</b>	<b>21,511.70</b>

- 4.7. Al evaluar el estado de los bienes propuestos para Baja por su condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se verifica que ya no son de utilidad para el CONCYTEC por estar en estado inoperativo y haber alcanzado su vida útil, por lo que su baja y disposición final permitirá obtener los siguientes beneficios:
- ✓ Sincerar la composición del Inventario Físico, a fin de conocer el número y disponibilidad exacta de bienes patrimoniales útiles con que cuenta el CONCYTEC.
  - ✓ Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles con los que cuenta la Institución, evitando tener depósitos que contengan bienes que ya no son de utilidad para la Entidad.
  - ✓ Reducir el costo oneroso y el riesgo que significa mantener el control e Inventario Físico de bienes muebles que han perdido su utilidad para el CONCYTEC
  - ✓ Optimizar y racionalizar el tiempo y personal requeridos para las acciones de Inventario Físico y gestión de los bienes muebles.
- 4.8. La responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística ha efectuado la verificación y evaluación física a los bienes materia del proceso de Baja y encuentra que por su estado de inoperatividad y condición de RAEE, **NO son de utilidad para ser transferidos a favor de los centros educativos de zonas de extrema pobreza** según dispone la Ley N° 27995 y su modificatoria mediante la Ley 30909. Por lo tanto, para los actos de disposición de estos bienes, se deberá cumplir los procedimientos establecidos en el artículo 61 de la **DIRECTIVA** y el numeral 7.2. de la **DIRECTIVA-RAEE**.
- 4.9. De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como parte de las funciones de la Oficina General de Administración “emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia funcional”. Y, mediante la Resolución de Presidencia N°005-2024-CONCYTEC-P se aprueba la delegación de facultades durante el Año Fiscal 2024, y detalla en su numeral 7 de la sección “En materia administrativa y de gestión” del Artículo 2 que la Oficina General de Administración del CONCYTEC está facultada para “Regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes muebles del Pliego CONCYTEC”.

## V. COMENTARIOS

- 5.1. Con la baja y posterior disposición de los bienes mencionados, se podrá optimizar los espacios de la Sede de San Borja N°1, predio afectado en Uso a favor del CONCYTEC, cumpliendo así también lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1. de la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01 “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos,

programas y proyectos especiales” que dispone lo siguiente: “*Las entidades públicas, previo a solicitar la identificación de bienes inmuebles en la Cartera Inmobiliaria Pública, optimizan el uso de los bienes inmuebles bajo su administración o propiedad implementando como mínimo las siguientes acciones: a) Liberan espacios ocupados por bienes muebles dados de baja y sobrantes...*”.

- 5.2. Según el Cuadro N°01 se ha identificado dieciocho (18) bienes de propiedad del PROCENCIA en condición de RAEE, los mismos que serán advertidos a la Unidad de Administración del PROCENCIA para su evaluación y/o trámite de baja de corresponder. Por tal motivo, estos bienes no serán considerados en éste proceso de baja patrimonial.
- 5.3. Con la baja patrimonial de éstos ciento noventa y cinco (195) bienes muebles por la causal de RAEE se logra implementar un avance de la Deficiencia de Control Interno N°2 de la Sociedad de Auditoría Interna detallada en el numeral 2.1.1. del presente informe.
- 5.4. En el anexo N°01 del presente informe, se puede apreciar que existe un total de ciento treinta y uno (131) bienes con valor neto de S/.1.00 (un sol), los mismos que al haber alcanzado su vida útil, y estar inoperativos y al encontrarse en trámite de baja por la causal de RAEE, no será necesario realizar el recalcular en su depreciación, lo cual evidencia un avance en la implementación de la Deficiencia de Control Interno N°03 de la Sociedad de Auditoría Interna detallada en el numeral 2.1.2 del presente informe.

## VI. CONCLUSIONES

Por los fundamentos expuestos y con la documentación adjunta, se concluye lo siguiente:

- 6.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la **DIRECTIVA** y de conformidad al numeral 7.1. de la **DIRECTIVA RAEE**, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística ha identificado un total de ciento noventa y cinco (195) bienes patrimoniales del CONCYTEC que se encuentran en estado de conservación “**RAEE**”, los mismos que están inoperativos y en desuso (*presentan problemas de placa, sectores de disco fallados, daños físicos internos, fuentes de energía averiadas, problemas de encendido, etc*). Dichos bienes están valorizados en S/.199,717.52 (ciento noventa y nueve mil setecientos diecisiete con 52/100 soles) distribuidos en bienes depreciables por el monto de S/.184,745.03 (ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 03/100 soles) y bienes no depreciables por el monto de S/.14,972.49 (catorce mil novecientos setenta y dos con 49/100 soles). La relación y detalles técnicos se adjuntan en el Anexo N°01 del presente informe.
- 6.2. La responsable de Control Patrimonial ha verificado la existencia de los cuatro (04) bienes “sobrantes y accesorios” calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE los cuales requieren ser “dispuestos” conforme a lo estipulado en el numeral 6.1. de la **DIRECTIVA RAEE**. Dicha relación se detalla en el Anexo N°02 del presente informe.
- 6.3. Conforme a lo dispuesto por el literal d) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y a la delegación de facultadas detalladas en la Resolución de Presidencia N°005-2024-CONCYTEC-P, corresponde a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, emitir una Resolución Jefatural que apruebe la Baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el numeral 6.1. del presente informe. Así mismo, el plazo para emitir dicha resolución es de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, según se estipula en el numeral 7.1 de la **DIRECTIVA-RAEE**.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para la emisión de una Resolución Jefatural que apruebe la baja patrimonial de ciento noventa y cinco (195) bienes muebles del CONCYTEC por causal de “RAEE” valorizados en S/.199,717.52 (ciento noventa y nueve mil setecientos diecisiete con 52/100 soles) que se detallan en el Anexo N°01 del presente informe. Los mismos se encuentran distribuidos en bienes depreciables por el monto de S/.184,745.03 (ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 03/100

soles) y bienes no depreciables por el monto de S/.14,972.49 (catorce mil novecientos setenta y dos con 49/100 soles). La relación y detalles técnicos se adjuntan en el Anexo N°01 del presente informe.

7.2. Una vez se apruebe la baja patrimonial de los bienes detallados en el numeral precedente, se recomienda realizar la disposición final de los bienes detallados en el Anexo N° 01, 02 del presente informe según lo estipulado en el numeral 7.2. de **la DIRECTIVA-RAEE**. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

- a. Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, el CONCYTEC publica la resolución y relación de bienes calificados como RAEE y la relación de los “bienes sobrantes y Accesorios”, en el portal web institucional.
- b. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, el CONCYTEC remite una copia de la resolución de baja, relación de bienes calificados como RAEE y la relación de los “bienes Sobrantes y Accesorios” calificados como RAEE a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual.

La DGA se encargará de publicar en el portal institucional del MEF la documentación descrita en el literal precedente y el cronograma de presentación de solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE así como los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en el CONCYTEC.

- c. Si es que durante el plazo de diez (10) días hábiles el CONCYTEC recibe una o varias las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, se procederá a revisar la documentación presentada acorde al numeral 7.2.5 de **la DIRECTIVA-RAEE** y a fin de otorgar la donación se aplicaran los criterios de prelación detallados en el numeral 7.2.6 de la directiva citada si se diera el caso.
- d. Si es que durante el plazo de diez (10) días hábiles el CONCYTEC no recibe alguna solicitud de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, se proseguirá lo estipulado en el numeral 7.2.7, 7.2.8 y 7.2.9 de **la DIRECTIVA-RAEE**.
- e. Determinado el donatario, la responsable de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA en un plazo no mayor de quince(15) días hábiles contando a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado. Luego, la responsable de Control Patrimonial procederá a suscribir el Acta de Entrega-Recepción de los bienes donados.

## VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 8.1. Informe N°D000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI
- 8.2. Informe N°D000100-2024-CONCYTEC-OGA-OTI
- 8.3. Informe N°D000116-2024-CONCYTEC-OGA-OTI
- 8.4. Informe N°D00022-2024-CONCYTEC-OGA-OL-JMG
- 8.5. INF TEC-010324-CONCYTEC
- 8.6. Correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2024 del Sr. Israel Chávez Yrigoin, especialista de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
- 8.7. Informe N°D000134-2024-CONCYTEC-OGA-OTI

Atentamente,



Firmado digitalmente por MARAVI  
ORTEGA Eliana Nelida FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.03.2024 17:47:07 -05:00

**Ing. Eliana Nélide Maraví Ortega**  
Responsable de Control Patrimonial  
de la Oficina de Logística - CONCYTEC

**ANEXO Nro. 02**  
**INFORME TÉCNICO N°04-2024-CONCYTEC-OGA-OL-CP**

**RELACION DE SOBRANTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSICION POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAE**

**ENTIDAD : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CONCYTEC**

Ítem	Código Interno	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAE	Categoría	Sub Categoría	Cant	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAE	Condición del RAE	SUSTENTO
1	2200099	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO	CIAC	-	-	SAN BORJA 1	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO	INF TEC-010324-CONCYTEC
2	2202401	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED		-	-	SAN BORJA 1	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1. EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO	INFORME-000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI
3	0004627	TELEFONO	ALCATEL	-	-	SAN BORJA 1	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3.1. SISTEMAS Y TERMINALES DE USUARIO TERMINALES	1	0.10	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO	INFORME-000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI
4	S/C	Accesorios Informáticos (fuentes de energía internas, placas internas, discos duros internos, partes varias de impresoras, etc)		-	-	SAN BORJA 2	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1. EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	20.00	0.20	COMPLETO	INOPERATIVO	INFORME-000992-2023-CONCYTEC-OGA-OTI
<b>TOTAL</b>										<b>40.10</b>	<b>0.02</b>			



**Firma Digital**

Firmado digitalmente por MARAVI  
ORTEGA Eliana Nelida FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.03.2024 17:49:01 -05:00